

Concejo de Girardota **¡Al Servicio de la Comunidad!**



ACUERDO 006 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 – 2019 “UNIDOS HACEMOS MÁS” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Concejo Municipal de Girardota, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 40 de la Ley 152 de 1994, Artículo 32 y 74 de Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Unidos Hacemos Más" contenido en el documento anexo, el cual se considera parte integrante del presente acuerdo

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZACIONES Y FACULTADES: El Alcalde para el cumplimiento, materialización y puesta en marcha del Plan de Desarrollo tendrá las siguientes autorizaciones y facultades:

PRIMERA: Con el fin de garantizar la adaptación del presupuesto 2016 a este Plan de Desarrollo, el Alcalde mediante acto administrativo debidamente motivado realizará los ajustes y traslados presupuestales dentro y entre los agregados de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.

Así mismo, en el proceso de estudio y aprobación de los acuerdos anuales de presupuesto, la Administración Municipal presentará al Concejo un informe de seguimiento de los resultados del plan, así como los ajustes en metas y los aumentos o disminuciones en las partidas y recursos aprobados en el plan plurianual del presente acuerdo, expresando con claridad la línea, componente y programa afectado.

Concejo de Girardota **¡Al Servicio de la Comunidad!**



SEGUNDA: Autorícese al Alcalde la contratación de nuevos créditos, así como la refinanciación, reestructuración, consolidación y sustitución de los ya existentes, los cuales podrán ser contratados con la entidad que considere a fin de financiar los proyectos de inversión establecidos dentro del Plan de Desarrollo municipal 2016-2019 ¡Unidos Hacemos Mas!, y aprobados dentro del presente Acuerdo.

De lo anterior se deberá presentar informe previo de socialización al Concejo Municipal.

Parágrafo: Los nuevos empréstitos contratados, así como los que se pretendan refinar, reestructurar, consolidar y sustituir, deberán guardar coherencia con los criterios establecidos según la Ley 617 de 2000 frente a la capacidad de endeudamiento y demás normas que regulan las operaciones de crédito público, el plan financiero y el marco fiscal de mediano plazo.

TERCERA: Celebrar los convenios o contratos relacionados con el plan, de cooperación nacional e internacional, de asociación, de desempeño, de delegación, y alianzas publico-privadas, entre otras, tendientes a lograr la financiación, cofinanciación y apoyo, por parte de otras entidades públicas o privadas de cualquier nivel.

CUARTA: El municipio podrá vincularse o suscribir esquemas asociativos, tales como contratos previstos en la ley 1454 de 2011 y demás normas complementaria y reglamentarias. En dichos esquemas asociativas podrá estar incluido el territorio municipal de manera total o parcial.

El Municipio se vinculará con los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Unidos Hacemos Más" y que coincida con los respectivos esquemas asociativos territoriales y que contribuyan al logro de objetivos previstos en el Plan. Para lo anterior, el Alcalde podrá gestionar y suscribir esquemas asociativos articulando para ello los recursos presupuestales y financieros pertinentes.

QUINTA: Suscribir los contratos y convenios que requieran de acuerdo al ordenamiento jurídico.

SEXTA: El municipio podrá suscribir contratos y convenios para desarrollar proyectos de construcción de vivienda y constituciones de APP para desarrollar

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



proyectos Estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Unidos Hacemos Más".

SÉPTIMO: Realizar ajustes al Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Unidos Hacemos Más" en forma excepcional - previa socialización en el Concejo Municipal para incorporar nuevos programas y subprogramas que sean producto de proyectos cofinanciados y/o orientados por el Departamento o la Nación o sus Entidades Descentralizadas, Área Metropolitana, Corporaciones Autónomas Regionales y los esquemas asociativos territoriales, en los cuales el Municipio este interesado; así mismo, con los recursos provenientes de convenios internacionales.

ARTÍCULO TERCERO. ANEXOS: Como parte integral de este Plan, se presentan los anexos 1 y 2, Plan Territorial de Salud y Diagnóstico de infancia, adolescencia y juventud respectivamente, los cuales se entienden incorporados al Plan de Desarrollo 2016-2019 "Unidos Hacemos Más"

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA: El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Unidos Hacemos Más", adoptado en el presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga expresamente el acuerdo 010 de 2012 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.


ROBINSON HERNÁNDEZ DUQUE
Presidente


TATIANA ARIAS CADAVID
Secretaria General

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Girardota, a los 31 días mes de mayo de 2016.

Carrera 15 #6 -35 Girardota – Antioquia / Teléfono 4052500 – 4054200 ext 142

Instagram: @concejogirardota Twitter: @cjogirardota

Facebook: Concejo Girardota

Concejo de Girardota

¡Al Servicio de la Comunidad!



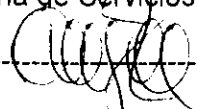
Constancia secretarial: El presente acuerdo sufrió el primer debate el 23 de mayo de 2016 y fue aprobado en segundo debate el 31 de mayo de 2016 en sesiones ordinarias, todo de acuerdo a la ley.


TATIANA ARIAS CADAVID
Secretaria General

Recibí el presente Acuerdo hoy 2 de junio de 2016
Pasa al Despacho del Señor Alcalde



Secretaria de Servicios Administrativos



ALCALDÍA MUNICIPAL

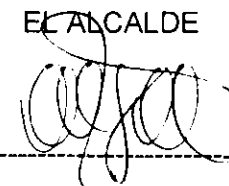
Girardota, 2 de junio de 2016

El Acuerdo No. **006** de 2016 fue sancionado en esta fecha,

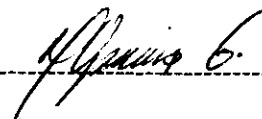
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Envíese dos copias a la Sección Jurídica de la Gobernación
de Antioquia, para su revisión legal.

EL ALCALDE

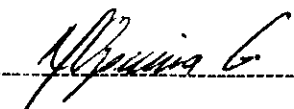


Secretaria de Servicios Administrativos



INFORMO

Que el Acuerdo No. **006** que antecede, fue publicado
Hoy 2 de junio de 2016, día de concurso público



Secretaria de Servicios Administrativos